RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN GUADALAJARA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante resolución de 26/05/2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se lleva a cabo la instrucción del procedimiento de concesión por parte de los Servicios de Formación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en cada provincia, que emiten los correspondientes informes de calificación que son elevados al órgano colegiado que lleva a cabo la comparación y priorización de los proyectos, emitiendo el correspondiente informe. En base al informe del órgano colegiado, los Servicios de Formación formulan la propuesta de resolución conjunta, que se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el 6 de noviembre de 2023, concediéndose el preceptivo trámite de audiencia para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas, y actualizado el informe del órgano colegiado recogiendo el resultado de dichas alegaciones, los Servicios de Formación formulan la propuesta de resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones, de conformidad con la disposición undécima de la Resolución de 26/05/2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto 103/2023, de 25 de Julio (DOCM nº 144, de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispone en su artículo 8.b que la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral es competente para la gestión, ejecución, control y evaluación de los programas duales de formación y empleo, concepto en el que se incluyen los programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

SEGUNDO: El apartado "Primero" de la Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, delega en estas la instrucción y resolución de expedientes de concesión de subvenciones, para la financiación de los programas para la recualificación y el reciclaje profesional entre otros. Esta Resolución mantiene su vigencia en virtud de lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 103/2023, de 25 de julio anteriormente citado.

TERCERO: En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales vigentes recogidas en el Capítulo III de la Orden de 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 77D272E2C9D2E2487278FA

para la recualificación y el reciclaje profesional. Una vez practicada la instrucción del procedimiento de concesión, publicada la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico, valoradas las alegaciones presentadas en su caso, y emitida la propuesta de resolución definitiva, procede resolver este procedimiento de acuerdo con la misma.

La presente resolución se fundamenta en los criterios de valoración recogidos en el apartado Décimo de la Resolución de 26/05/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, cuya consideración, en lo que se refiere a este expediente, aparece reflejada en el informe de calificación del órgano instructor.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 77D272E2C9D2E2487278FA

CUARTO: Las subvenciones objeto de la presente resolución, como se indica en la disposición Octava, serán financiadas con fondos finalistas procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, Fondo 60, que se imputarán a las partidas del presupuesto de gastos de los ejercicios 2023 y 2024 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Por tanto, las entidades beneficiarias deberán hacer constar, en los contratos que se formalicen, en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen los servicios y programas, en todas las actividades de información, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la formación que se realicen conforme a esta Resolución, que son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir el logotipo de estas tres instituciones.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que le están conferidas, el Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en GUADALAJARA,

RESUELVE:

1) CONCEDER las subvenciones a las entidades que se recogen en el **Anexo I** a esta Resolución para la realización de un programa para la recualificación y el reciclaje profesional,

2) Desestimar definitivamente las solicitudes de subvención que figuran en el **Anexo II** adjunto a la presente Resolución.

3) Las condiciones de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias serán las establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria de estas subvenciones y en esta resolución de concesión, en concreto las siguientes:

El programa aprobado mediante la presente resolución deberá iniciarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la concesión de la subvención y deberá desarrollarse de acuerdo con la acción formativa aprobada en la aplicación FOCO y su correspondiente memoria. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las entidades beneficiarias comunicarán el inicio de la actividad en el plazo de un mes desde el inicio.

En el desarrollo de los proyectos, se respetará el contenido de los módulos formativos y los

requisitos que se determinen en los reales decretos que regulen el certificado de profesionalidad correspondiente, o en su caso, el contenido de las especialidades del catálogo no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Asimismo, en el momento de iniciar el proyecto deberán estar acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015).

EL DELEGADO PROVINCIAL
(P.D. Resolución de 03/04/2023 D.O.C.M. nº 72 de 14/04/2023)

Firmado digitalmente en GUADALAJARA a 21-12-2023
por María Susana Blas Esteban
Cargo: Delegada Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 77D272E2C9D2E2487278FA

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 77D272E2C9D2E2487278FA

ANEXO I

Nº REGISTRO	Nº EXPEDIENTE	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	Nº ALUMNOS	TOTAL PUNTUACIÓN INCREMENTO	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPECIALIDAD	NIVEL CERTIFICADO PROFESIONALIDAD	HORAS ESPEC. FORMATIVA	OTRA FORMACIÓN NO CONDUCENTE A CP	TOTAL HORAS PROYECTO
REG1026	FPRC/2023/19/001	P1910100E	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	GUADALAJARA	CIFUENTES	CIFUENTES VERDE	106.880,16	8	60	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	AGAR0309	1	230	40	960
REG1014	FPRC/2023/19/002	P1929700A	AYUNTAMIENTO DE SACEDON	GUADALAJARA	SACEDON	SACEDON AL CUIDADO DE NUESTROS PADRES	106.880,16	8	59	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SSCS0208	2	370	40	960
REG1029	FPRC/2023/19/003	P1935200D	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	GUADALAJARA	TRILLO	FINALIZACIÓN DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL	76.880,16	8	59	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	ADGG0508	1	360	40	960
REG1021	FPRC/2023/19/004	P1905400F	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	REAJUSTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS	120.240,18	9	58	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	ELEE0109	2	840	40	960
REG1013	FPRC/2023/19/005	P1918500H	AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	GUADALAJARA	JADRAQUE	REHABIILITACION EN EL PATRIMONIO	106.880,16	8	57	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	EOCB0208	1	280	40	960
REG1011	FPRC/2023/19/006	P1926300C	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	GUADALAJARA	PIOZ	MEJORA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO ANTIGUO DEL COLEGIO CEIP CASTILLO DE PIOZ	106.880,16	8	57	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	EOCB0109	1	360	40	960
REG1019	FPRC/2023/19/007	P1922100A	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGON	MOLINA, UN ENTORNO SALUDABLE DE SOCIALIZACIÓN II	106.880,16	8	57	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	EOCB0208	1	280	40	960
REG1027	FPRC/2023/19/008	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	GUADALAJARA	HORCHE	CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO	106.880,16	8	57	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	AGAR0309	1	230	40	960
REG1033	FPRC/2023/19/009	P1931000B	AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA	GUADALAJARA	SIGÜENZA	UN PASO POR SIGÜENZA	106.880,16	8	57	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACION	EOCB0209	1	300	40	960
REG1034	FPRC/2023/19/010	P1924200G	AYUNTAMIENTO DE OREA	GUADALAJARA	OREA	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	106.880,16	8	57	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACION	EOCB0209	1	300	40	960
REG1028	FPRC/2023/19/011	P1915500A	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	NUEVOS ENTORNOS: ZONAS VERDES	120.240,18	9	57	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	AGAR0309	1	230	40	960
REG1012	FPRC/2023/19/012	P1907000B	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS DEPENDIENTES EN CABANILLAS DEL CAMPO	106.880,16	8	56	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SSCS0208	2	370	40	960
REG1032	FPRC/2023/19/013	P1938600B	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	RECUAL	106.880,16	8	56	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	ADGG0508	1	360	40	960
REG1007	FPRC/2023/19/014	P1927000H	AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	106.880,16	8	55	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	ADGG0508	1	360	40	960
REG1022	FPRC/2023/19/015	P1906500B	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	GUADALAJARA	BRIHUEGA	OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA	106.880,16	8	55	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	SSCM0108	1	150	40	960

ANEXO II

Nº REGISTRO	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN INCREMENTO	CONDICIONANTE/MOTIVO DESESTIMACIÓN
REG1023	P1914900D	AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	GUADALAJARA	GALAPAGOS	COORDINACION DE OPERACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A INCIDENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL RIQUEZA NATURAL	54	FALTA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1018	P1900700D	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	GUADALAJARA	ALBALATE DE ZORITA	PAVIMENTOS Y URBANIZACIÓN EN ALBALATE	53	FALTA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1016	P1939600A	AYUNTAMIENTO DE YEBES	GUADALAJARA	YEBES	CUIDAR PARA CRECER JUNTOS II	53	FALTA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1025	P1913800G	AYUNTAMIENTO DE FONTANAR	GUADALAJARA	FONTANAR	BIENVENIDA A FONTANAR	53	FALTA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1020	P1905400F	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	53	FALTA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1031	P1908500J	AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	GUADALAJARA	CASAR, EL	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS EL CASAR	53	FALTA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1030	P1915500A	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	NUEVOS ENTORNOS: PASEOS Y PLAZAS	51	FALTA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1035	P1935400J	AYUNTAMIENTO DE UCEDA	GUADALAJARA	UCEDA	RECUAL UCEDA	48	FALTA CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 77D272E2C9D2E2487278FA